

Juan David Ayala García
Abogado Titulado

Pereira, 03 de junio de 2016.

SEÑORES:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA
Pereira, Risaralda.

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE:	MARIA ROSALBA AGUDELO MORALES
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCÍA

JUAN DAVID AYALA GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.088.261.322 de Pereira y tarjeta profesional de abogado N. 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **MARIA ROSALBA AGUDELO MORALES**, persona natural, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.101.457, a ustedes con todo respeto me permito presentar **derecho de petición de interés particular (documentos)**, en consideración a los siguientes hechos.

En efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz garantizando así de esta manera el núcleo esencial de este derecho.

HECHOS

1. La señora **MARIA ROSALBA AGUDELO MORALES** ha laborado para el municipio de Pereira en la Secretaría de Educación, desde el año 2002 hasta el año 2016 en forma continua.
2. Ha laborado como empleada de Servicios Generales en diferentes Instituciones Educativas, cumpliendo con las siguientes funciones.
 - a. Limpieza de espacios y áreas de servicio de circulación y recreación.
 - b. Espacios administrativos (oficinas, salas de reuniones, salas de espera, bodegas).
 - c. Espacios de servicios académicos y escolares (mobiliarios, laboratorios, aulas de clase, bibliotecas, sala de profesores, sala de computadores y equipos).

OBJETO DE LA PETICIÓN

PRIMERA: La solicitud se dirige a que se expida copia auténtica del expediente que reposa en la Secretaría de Educación de Municipio de Pereira, en donde se encuentran los contratos realizados, acta de interventoría y demás documentos realizados con la señora **MARIA ROSALBA AGUDELO MORALES** con la Secretaría de Educación.

SEGUNDA: De igual manera se solicita se expida certificación por parte del Municipio de Pereira sobre el tiempo laborado por la señora **MARIA ROSALBA AGUDELO MORALES** hasta la fecha con dicha entidad.

Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 1404
Teléfono: 312 787 82 49
e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com
Pereira-Risaralda

Juan David Ayala Garcia
Abogado Titulado

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y JURISPRUDENCIALES

1. Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 5, 6, 13, 23, y 43 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 3, 4, 5, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 31 del Código Contencioso Administrativo, Sentencias T-461 de 1999, T-0449 de 1999, (Núcleo esencial del derecho de petición), Sentencia 0178 de 2000, (Resolución de fondo) y sentencia T-377 de 2000 de la Corte Constitucional.

Es de aclarar que el derecho constitucional fundamental de petición debe ser solucionado de una manera eficaz y oportuna, dando así cumplimiento a núcleo esencial de dicho derecho, y por lo tanto impidiendo su violación.

ANEXOS

Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibiré en la Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero oficina 1404 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com.

Atentamente,


JUAN DAVID AYALA GARCIA
C.C 1.088.261.322 de Pereira, Risaralda.
T.P. 192693 del C.S de la J.



Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, Abril 28 de 2016.

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CIUDAD

REFERENCIA: PODER ESPECIAL.

MARIA ROSALBA AGUDELO MORALES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.101.457, a usted con todo respeto me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **JUAN DAVID AYALA GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.261.322 de Pereira-Risaralda, y tarjeta profesional 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite se expida copia auténtica de todo mi expediente administrativo que reposa en esta entidad.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que esté conforme a derecho para debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Acepto,

Maria Rosalba Agudelo Morales
MARIA ROSALBA AGUDELO MORALES
C.C. N° 42.101.457.

Juan David Ayala García
JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C. N° 1.088.261.322 Pereira.
T.P. 192693 del C.S de la J.





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de junio de 2016	Número de radicado:	26234
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA,.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION-COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

